



U.O.C. N°104/24

Cambyretá, 28 octubre de 2024.

Abg. Agustín Encina; Director.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que con relación al llamado de Menor Cuantía "Servicio De Construcción De Asfalto, Bacheo Asfaltico, Lomada, En El Distrito De Cambyretá Bajo La Modalidad De Contrato Abierto", individualizado con el ID N°451.241, en cuanto a la observación:

Documentos del SICP

Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra

Comentario

Se verifica una inconsistencia con la proforma de contrato. Debido a que falta la clausula de : "El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es". Se recuerda que la misma es obligatoria conforme a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria. y QUE LA MISQUE LA CONVOCANTE NO PUEDE EXCLUIR. MA ES UNA CLAUSULA ESTANDAR DE LA PROFORMA DEL CONTRATO . Artículo 80. LEY DE PRESUPUESTO En los procedimientos de Contrataciones Públicas, regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", o según corresponda, por la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que reciben transferencias de la Tesorería General, adoptarán la modalidad de pago directo a proveedores y acreedores, vía acreditación en cuenta bancaria.


Alberto Osorio Núñez
Director de U.O.C.
Municipalidad de Cambyretá



El punto observado figura dentro de la cláusula sexta del Contrato, con la denominación "No Aplica"; ya que la Municipalidad de Cambyretá utiliza el sistema de pago vía cheque a los diferentes oferentes y proveedores de la Institución.

Sin otro particular, me despido de Usted, con mi consideración más distinguida.

Atentamente



.....
Lic. Adalberto Osorio
Director de la U.O.C
Municipalidad de Cambyretá